

ESCALA SALARIAL

ESCALA DE SALARIOS BASICOS PARA LA INDUSTRIA GRAFICA A REGIR DESDE EL 1º DE AGOSTO HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 1989

SEGUN ACTA ACUERDO DEL 1-8-89 - CCT N°

**52/89
Expte: 851.441/89 DNRT**

Cat.	Básico				
	1-8-89	30-9-89	150 hs	144 hs	184 hs
10	61.246	408,307	425,320	332,859	
9	56.287	375,247	390,880	305,908	
8	52.016	346,773	361,220	282,696	
7	48.019	320,127	333,470	260,973	
6	44.619	297,460	309,850	242,495	
5	41.590	277,267	288,820	226,033	
4	39.244	261,627	272,530	213,283	
3	36.793	245,287	255,510	199,962	
2	35.103	234,020	243,770	190,777	
1	34.213	228,087	237,590	185,940	

Antigüedad: ₳ 411

Vale de comida: ₳ 597

Servicio militar: ₳ 17.017

Según el art. 1º del Decreto 157/89, hasta el 22 de agosto/89 se debe abonar una "asignación especial no remunerativa" de ₳ 8.000.

Corresponde su cobro a todos los trabajadores.

DEDUCCIONES:

Los adelantos de salarios recibidos en virtud del artículo 5º del Decreto 157/89, serán deducidos en partes iguales (50 % y 50 %) con las liquidaciones de sueldos de los meses de julio y agosto de 1989.

Según el Art. 4º del Acta Acuerdo del 1-8-89 en el mes de SETIEMBRE de 1989 se abonará un ADICIONAL ESPECIAL, de acuerdo a la siguiente escala:

10	₳ 10.000	5	₳ 6.790
9	₳ 9.188	4	₳ 6.406
8	₳ 8.491	3	₳ 6.006
7	₳ 7.839	2	₳ 5.730
6	₳ 7.284	1	₳ 5.585

Los beneficios adicionales y/o superiores al Convenio Colectivo que las empresas hayan acordado con su personal —incluido como rubro aparte en recibo de pago— mantienen su vigencia.



**TARIFAZOS, BAJOS SALARIOS,
PRIVATIZACIONES, INDULTO
DESOCUPACION, SUSPENSIONES,**

NUEVO GOBIERNO:

**¿ LOS PLANES
DE SIEMPRE ?**

**SI AL ACUERDO
CON JUSTICIA SOCIAL**

INFORMACION

SOBRE LA

OBRA SOCIAL

Esto no es igual en cuanto a los montos, ya que seguimos desfasados, puesto que los aranceles médicos han aumentado tres veces en junio y julio, cosa que no ha sucedido con nuestros salarios. Por lo tanto, a pesar de haberse reducido la cantidad de prestaciones, seguimos igual en cuanto a las cantidades a pagar, que exceden nuestros ingresos.

Asimismo, informamos que en el marco de la situación de emergencia establecida en las leyes aprobadas a nivel nacional, el IN (Instituto Nacional de Obras Sociales), ha establecido **UNA CANTIDAD LIMITADA DE PRESTACIONES A AUTORIZAR**, entendiendo en la resolución respectiva que esas prácticas abarcan el mínimo indispensable para asegurar el estado sanitario de los afiliados a las obras sociales.

Esto explica a los compañeros los inconvenientes que a veces se suceden con las autorizaciones, y por lo tanto pedimos comprensión y buena disposición porque estas cuestiones se inscriben en la actitud responsable que debemos adoptar ante la emergencia que soportamos.

A la vez, instamos a los compañeros una vez más, a extremar los cuidados en lo que respecta a no acceder al pedido de algunos profesionales de más órdenes médicas de las necesarias y a firmar prácticas que no fueron realizadas aún. Esto va a contribuir a que no continuemos con problemas y podamos avizorar una situación más favorable para garantizar los servicios.

Asimismo, recordamos la vigencia de los **SERVICIOS MEDICOS Y ASISTENCIALES QUE SE PRESTAN EN EL GREMIO** y a través de los cuales se garantiza una atención personalizada y esmerada de parte de los profesionales que trabajan allí. Estos servicios van a seguir contando con el esfuerzo del gremio para mantenerlos; pero necesitan como condición necesaria que los compañeros y sus familias les den la jerarquización para que sigan vigentes y sean mejores aún.

En los últimos meses, como producto de la situación crítica que atravesamos, se ha producido una reducción de la demanda de las atenciones por obra social.

Esta situación, que deja traslucir la profunda injusticia que representa que no podamos ir al médico, o si vamos no podremos acceder a la compra de los medicamentos que nos prescriben, ha hecho reducir las facturaciones por prestaciones en su cantidad.

NUEVO GOBIERNO:

¿LOS PLANES DE SIEMPRE?

Tomamos posiciones claras cuando se implantaron planes económicos como el Austral, Australito, Primavera, etc. denunciando lo perjudicial que eran para la soberanía política y económica del país sus consecuencias recesivas en el aparato productivo nacional y sus demoledoras repercusiones en los sectores de menores recursos y en particular los trabajadores.

Estas erróneas políticas, se traducen en

bajos salarios, jubilados con ingresos irrisorios, destrucción de la pequeña y mediana empresa, perjudicando a la inmensa mayoría de los habitantes del país; y que por lógica consecuencia tuvieron sus beneficiarios que no fueron otros que las grandes empresas monopólicas y los especuladores; es decir una ínfima minoría.

Luego del resultado de las últimas elecciones nos tomamos un tiempo prudencial para evaluar su plan socioeconómico y su incidencia en la clase trabajadora.

Hoy podemos decir que con el arrastre del gobierno anterior, la crisis se ha profundizado y que las primeras medidas no nos son favorables a los trabajadores.

Precios y salarios

Desde la asunción del nuevo gobierno se dice que a esta crisis no la van a pagar los trabajadores, mientras que en el primer acuerdo de precios (con las empresas formadoras de éstos), se oficializó un incremento de más del 200 % en los artículos de primera necesidad y en ese mismo acto, se le puso techo a los aumentos de sueldo del trimestre julio - setiembre. **Lo justo hubiera sido que recuperáramos el mismo porcentaje que el de la inflación de julio (196,5 %).**

Con este criterio, en el mejor de los casos —que de aquí en adelante tuviéramos el aumento que marca la inflación mensual— perderíamos el 42,5 % para julio y por consiguiente la base de cálculos para los meses subsiguientes se hará como en nuestro caso sobre el 154 % y no sobre el porcentaje real, que debería ser el 196,5 %.

Pero aquí no concluye la cuestión: ya que se han formalizado las escalas de agosto con un 23 % sobre julio y los mismos básicos para setiembre con más una suma fija no remunerativa.

En agosto perderemos un porcentaje de salarios en relación al alza del costo de vida que puede representar alrededor del 12 %, que sumado al de julio, ascendería a un 54 % de pérdida salarial.

Ejemplo:



Sueldo que deberíamos tener en julio de acuerdo a la inflación:		
Categoría 1	196,5 %	32.244,37
Sueldo de julio - Acuerdo de partes		
Categoría 1	154,00%	27.634,00
Pérdida	- 42,5 %	4.610,37
Sueldo de agosto de acuerdo a la inflación estimativa:		
Categoría 1	35 %	43.529,89

Sueldo para agosto según acta acuerdo de partes:		
Categoría 1	23,80 %	34.213,00
<hr/>		
Pérdida	11,20 %	9.316,89

De este ejemplo se deduce que la pérdida porcentual en estos dos meses respecto a la inflación fue del 53,70 %, que traducido a australes representa, siempre ejemplificando sobre la categoría 1, ₳ 13.927,26 y para la categoría 10: ₳ 24.929,79.

Si tenemos en cuenta los adelantos **no remunerativos** de ₳ 8.000 para julio y agosto, podremos apreciar que éstos cubrirían los ingresos de las categorías más bajas y no así de las superiores, pero nunca pasan a integrar los sueldos definitivamente y acarrear los siguientes perjuicios: no integración a la base de cálculos para los aumentos de los meses subsiguientes, ni para la base indemnizatoria, como así también el no descuento de aportes para las obras sociales, gremios, jubilaciones, viviendas, etc.

Suspensiones y despidos

Es inocultable que sobre este aspecto tampoco se actuó teniendo en cuenta los intereses y derechos de los trabajadores, desechando inclusive el proyecto presentado por la CGT que planteaba una emergencia laboral que impediría a los empleadores suspender y despedir a los trabajadores por un lapso de tiempo.

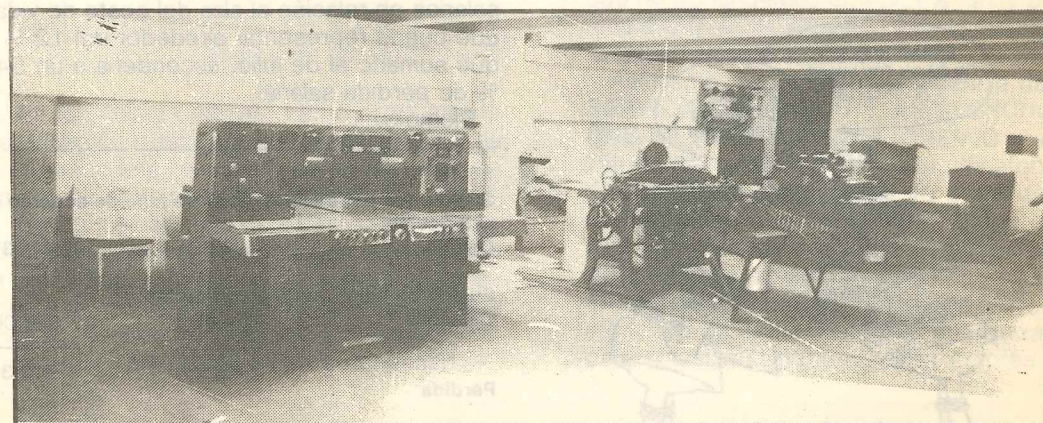
No tomar medidas en este sentido, llevó a que la recesión multiplicada por la hiperinflación, fuera descargada sobre la clase trabajadora y los sectores de menores recursos, siendo éstos la variable de ajuste de la crisis.

Las indemnizaciones, en un proceso hiperinflacionario como el que vivimos, resulta-

ban exageradamente baratas, hecho agravado por el pago del 50 % de su importe planteado en el artículo 247 de la ley de Contrato de Trabajo, al que se acogían todos los empresarios.

Ejemplo: despedir a un trabajador de categoría 10 con 20 años de antigüedad al 30 de mayo/89 representaba ₳ 54.817. El 30 de junio/89 un despido con las mismas características, costaba ₳ 136.276.

Es aquí que la pasividad cómplice en este sentido permitió que en Córdoba en los meses de mayo y junio/89 hubiera alrededor de 20.000 trabajadores despedidos y fuera suspendido más del 50 % del plantel activo



Máquinas paradas, trabajadores en la calle. Una imagen que hay que revertir.

de todos los sectores de la producción.

En nuestro gremio tuvimos que soportar en los últimos tres meses alrededor de 50 despidos y el 70 % afectado por suspensiones, en todas sus variantes, algunas formalmente, otras por acuerdo o adelantando vacaciones.

En todos los casos hemos rechazado las suspensiones denunciando las pretendidas fundamentaciones, ya que los márgenes gananciales se redujeron en forma insignificante y además las patronales no tienen nuestras mismas condiciones para soportar la crisis.

A diferencia de nuestra situación, los

empresarios tienen el capital que no se desvaloriza, mientras los trabajadores solamente contamos con el único capital que es el trabajo. Cuando se nos reduce, se nos reducen los ingresos y cuando lo perdemos se nos lleva a una situación límite, puesto que ante esta recesión es imposible conseguir otro puesto de trabajo.

Por otro lado, los patronos están en condiciones económicas y financieras de mantener a todo su plantel de trabajadores por mucho tiempo, ya que sus suculentas ganancias acumuladas gracias a nuestro esfuerzo, en épocas de crisis sólo se reducen relativamente.

Derechos humanos

Siempre exigimos y lo seguiremos haciendo el juicio y castigo a todos los responsables de las violaciones a los derechos humanos que se produjeron durante la dictadura militar. Genocidio que costó la vida y desaparición de 30.000 argentinos, en su mayoría trabajadores. También exigimos el castigo para los autores de los levantamientos de Semana Santa, Monte Caseros y Villa Martelli.

En su momento, nos opusimos a las leyes de Punto Final y Obediencia Debida; hoy escuchamos a diario términos que van mucho más allá aún, como conmutación de penas, amnistía, indulto para llegar a la pacificación nacional.

A la **pacificación nacional no se llega dejando en libertad o sin castigo a los asesinos y golpistas; a la pacificación nacional se llega con Justicia, con Justicia Social.**



Los "carapintadas" correntinos, una triste imagen

Privatizaciones

La historia —y por suerte todavía muchos compañeros así lo consideran— nos demuestra que en el momento de nacionalizar varios rubros de nuestra economía (década

del 40), se comenzó a controlar el comercio y el mercado, más allá de que las políticas con otra orientación fueron socavando estos principios de soberanía nacional.

No compartimos los fundamentos y las apreciaciones acerca de que las empresas del Estado dan pérdidas. Lo que entendemos es que en las actuales condiciones no existe una política para estas empresas y fallan sus cuadros superiores y medios de dirección; aún así hay algunas que tienen superávit.

La intención de privatizar las empresas estatales deja ver una clara orientación ideológica que para nada tiene en cuenta la soberanía nacional, ya que además de las empresas líderes (formadoras de precios), que están en manos de Bunge y Born, Morgan,

Cargill, Fortabat, Minetti, Pagani (Arcor), etc. pasarían a manos privadas el transporte, las comunicaciones y la comercialización de granos.

Esta operación de venta es lo que se denomina la "capitalización de la deuda externa".

De esta manera, se reduciría el campo del poder político y económico de los gobiernos con el consiguiente mejor control de un reducido núcleo de empresarios, representantes de grupos financieros que no son otros que los que provocaron y se benefician con la actual crisis.

Sí al acuerdo con justicia social

Entendemos como válido un acuerdo de sectores, donde también intervenga el gobierno para intentar paliar esta crisis estructural que padecemos.



Jorge Triaca, ministro de Trabajo de la Nación.

Para que tenga posibilidades de dar resultados positivos, este **pacto social** se debe realizar basándolo en la Constitución, en el respeto a la dignidad de los hombres y sus derechos.

Por ello entendemos que debe tener como puntos condicionantes:

- Congelamiento de precios.
- Salarios iguales al costo de la canasta familiar.
- Reactivación del aparato productivo nacional sin producir más suspensiones y despidos.
- Boleto obrero-estudiantil y para jubilados al 50 %.
- Pago del 82 % a los jubilados.
- Tarifas e impuestos diferenciados para trabajadores, proporcionales a los ingresos.
- Viviendas para los sin techo.
- Congelamiento de alquileres.
- Pleno funcionamiento de los hospitales públicos, escuelas y comedores estatales.
- Defensa de las obras sociales con un plan integral de salud.
- Promoción industrial equitativa que no signifique prebendas para pocos y perjuicios para la mayoría.
- Aplicación y defensa de una democracia popular con justicia social.
- Juicio y castigo a los criminales y golpistas.

ELECCION DE DELEGADOS

El día 7 de julio de 1989 se realizaron elecciones de delegados en los diarios **Comercio y Justicia** y **La Voz del Interior**.

En **Comercio y Justicia** salieron electos los compañeros **Daniel Aguirre** y **Eduardo Coria**; en tanto en **La Voz del Interior** fueron elegidos los compañeros **Ernesto Cruz**, **Walter Bianchi** y **Walter Paredes**.

También se eligió otro delegado en el **Diario Córdoba** el día 31 de julio, saliendo electo el compañero **Jorge Albornoz**, quien se suma a la actividad que ya viene desempeñando como delegada la compañera **Nelly Ribulgo**.

Es importante señalar que estas elecciones realizadas en los diarios de capital nos permitirá mejorar nuestra actividad en el sector gráfico periodístico y conocer más profundamente los problemas del sector.

INSPECCIONES REALIZADAS

La profundización de la crisis ha llevado a que constatemos que se violan mucho más los derechos de los trabajadores. Es por esto que les solicitamos a todos los compañeros que denuncien ante el sindicato todo tipo de arbitrariedades, para que se realicen las inspecciones correspondientes.

Se han realizado inspecciones últimamente en los siguientes talleres:

DIARIO CORDOBA
LA DOCTA
TOMCH
MULTIFORMULARIOS
EXITO (VALVERDE Y LONGARICH)
COMERCIO Y JUSTICIA

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 52/89

A todo trabajador ocupado en la industria gráfica y/o diarios y/o actividades afines, los empleadores le proveerán los elementos de seguridad necesarios, y dos (2) equipos de ropa por año; un (1) equipo de invierno, que se entregará **antes del 31 de marzo** de cada año y un (1) equipo de verano que se entregará **antes del 30 de setiembre** de cada año.

Además, deberá estarse a lo siguiente:

- a) Los equipos de ropa se integrarán de la siguiente manera: pantalón y camisa, o guardapolvo;
- b) A todo trabajador recién ingresado, se le proveerán dentro de los treinta (30) días de su ingreso, de los dos (2) equipos mencionados en este artículo.

Cumplido el año de antigüedad, gozará del régimen establecido con antelación;

c) El trabajador estará obligado a usar en sus funciones, la ropa y los elementos de seguridad provistos por el empleador. El empleador evitará toda característica que desmedre o menoscabe la dignidad del trabajador en los equipos de ropa y elementos de seguridad que provea;

d) En las secciones que por sus características se determine como necesaria la prevención de accidentes y consecuencias nocivas para la salud del trabajador (decreto 351/79), las empresas estarán obligadas a proveer a sus dependientes zapatos de seguridad, guantes, protectores auditivos y visuales, como así también otros elementos necesarios que tiendan a preservar la salud integral de los operarios que desarrollen tareas que, por sus características determinen como necesaria la prevención de accidentes y consecuencias nocivas para el trabajador.